



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 21 de enero de 2025

VISTOS:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se trató el Informe Legal N° 043-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 20 de enero del 2025, en el expediente de solicitud de vacancia presentada en contra del Lic. Walter Jesús Soto Campos, alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, por causa de infracción a las restricciones de contratación, contemplada en el artículo 22°, numeral 9, concordado con el artículo 63° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, interpuesta por el ciudadano Peter Gregory Caleb Marreros Vejarano ante el Jurado Nacional de Elecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18SEP2024, el ciudadano Peter Gregory Caleb Marreros Vejarano, interpone ante el JNE la pretensión de vacancia al cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, del Lic. Walter Jesús Soto Campos, bajo causal establecida en el artículo 22°, numeral 9, concordado con el art. 63° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2024-MDNCH de fecha 29 de noviembre del 2024 y notificada el 02 de diciembre del 2024 al ciudadano Peter Gregory Caleb Marreros Vejarano y al alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Lic. Walter Jesús Soto Campos, conforme se dejo constancia en autos a fs. 371 y 391, respectivamente, se resuelve desestimar la solicitud de vacancia presentada en contra del Lic. Walter Jesús Soto Campos, alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, por causa de infracción a las restricciones de contratación, contemplada en el artículo 22°, numeral 9, concordado con el artículo 63° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, interpuesta por el ciudadano Peter Gregory Caleb Marreros Vejarano ;

Que, a mayor abundamiento a fs. 371, corre la carta N° 0148-2024-SG-MDNCH, de fecha 02 de diciembre del 2024, en donde consta el cargo de recepción de la misma y del Acuerdo de Concejo N° 096-2024-MDNCH, en la que se le precisa que de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

conformidad al artículo 23 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad..."

Que, mediante Informe N° 003-2025-MDNCH-SG-OTDAC de fecha 06 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, da cuenta que de la revisión del Sistema de Tecnologías de la Información y Sistemas, se ha verificado que el ciudadano Peter Gregory Caleb Marreros Vejarano, no ha presentado recurso alguno entre el día 03 de diciembre del 2024 al 06 de enero del 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 20 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, evaluando que ha transcurrido en exceso el plazo de 15 días hábiles para que el ciudadano Peter Gregory Caleb Marreros Vejarano, haga uso de su derecho a la doble instancia y no habiendo formulado recurso de reconsideración o apelación, según su mejor parecer, debe declararse consentido el Acuerdo de Concejo N° 096-2024-MDNCH de fecha 29 de noviembre del 2024, notificado el día 02 de diciembre del 2024 a las partes, al haber vencido el 27 de diciembre del 2024, el plazo máximo para ejercer su derecho de impugnación;

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros y, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONSENTIDO el Acuerdo de Concejo N° 096-2024-MDNCH de fecha 29 de noviembre del 2024, que desestima la solicitud de vacancia al cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, presentada por el ciudadano Peter Gregory Caleb Marreros Vejarano contra el Lic. Walter Jesús Soto Campos, por causa de infracción a las restricciones de contratación, contemplada en el artículo 22°, numeral 9, concordado con el artículo 63° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a los considerandos expuestos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

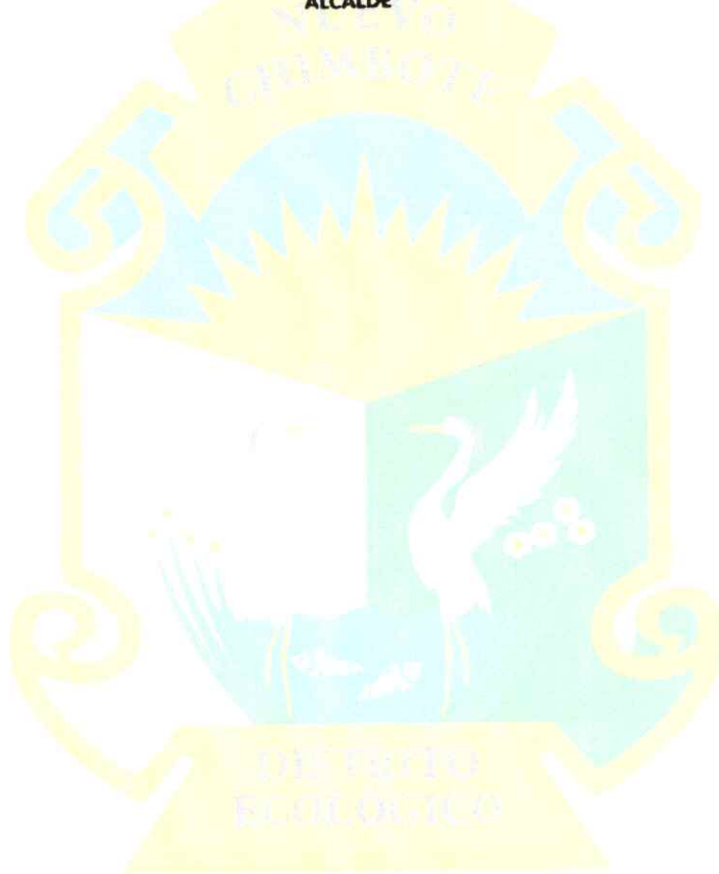
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Secretario General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los miembros del Concejo Municipal y al ciudadano Peter Gregory Caleb Marreros Vejarano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Walter
Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS